



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023093980-034-000

Fecha: 2024-08-12 07:57 Sec. día 159

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 100-100 AUTO DE TRAMITE

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023093980-034-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 100 100 AUTO DE TRAMITE
Expediente : 2023-4218
Demandante : ALEXANDER PIRA LEMUS
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos :

En atención de los escritos aportados por la parte demandante que obran a derivados 021 y 027, mediante el cual, en el primero de ellos, se presenta reforma de la demanda conforme con lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso y, en el segundo, se hace una solicitud de aclaración relacionada con la reforma arrimada, visto que se está en presencia de una actuación que se adelanta conforme al proceso verbal, y que el citado memorial (derivado 021) cumple con lo contemplado en la norma en cita para la reforma, toda vez que se allegó antes del señalamiento de fecha para audiencia, por una única vez, con modificación en las partes, en las pretensiones, en los hechos y en las pruebas, las cuales se integraron en un solo escrito.

Como en el presente asunto ya se notificó a ALLIANZ SEGUROS S.A., se aplicará lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la Delegatura para funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA de la acción de protección al consumidor.

SEGUNDO: NOTIFICAR en la forma establecida en la ley a **ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, entidad vigilada por esta Superintendencia.



TERCERO: CORRER traslado de la REFORMA DE LA DEMANDA y sus anexos al nuevo demandado por el término legal de **VEINTE (20)** días siguientes a la notificación de este auto, para que la conteste.

CUARTO: REQUERIR a **ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** para que allegue con la contestación de la reforma de demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 Código General del Proceso.

QUINTO: CORRER traslado a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de la REFORMA DE LA DEMANDA por el término legal de **DIEZ (10)** días que correrán pasados los tres (3) días desde la notificación, conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Handwritten signature of Pedro Miguel Quintero Triana

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA
ASESOR
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

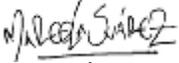
Copia a:

Elaboró:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

Revisó y aprobó:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

| |
|---|
| Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado Hoy <u>13 de agosto de 2024</u>  MARCELA SUÁREZ TORRES Secretario |